

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 367

LEGISLADORES

Nº 581

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08-.

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES Nº 1 EN MAYORIA S/ASUNTO**

Nº 083/08 (PRESIDENCIA NOTA 140/08 ADJUNTANDO CONVENIO,
REF. AUTORIZACION PRECARIA/TRANSITORIA DEL USO FRACCIONADO
DE TIERRA UBICADA EN LA CIUDAD DE USAJUAIA, SUSCRITO
ENTRE LA LEGISLATURA Y LA ARMADA). ACONSEJA SU
APROBACION.

Entró en la Sesión de: 23 Dic. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

As. 581/08.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 083/08

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 1

EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto 083/08, Presidencia Nota Nº 140/08 Adjuntando Convenio, referente autorización precaria, transitoria del uso fraccionado de tierra ubicada en la ciudad de Ushuaia, suscripto entre la Legislatura y la Armada y, en mayoría, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

SALA DE COMISIÓN 22 diciembre de 2008

[Handwritten signatures and initials]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



SI/ Asunto 083/08

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto a Ad-referendun de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; de permiso de uso, firmado por el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia en dicho acto y el Comandante del Area Naval Austral, de fecha 18 de marzo del 2008, y por el cual se confiere el uso precario de un inmueble ubicado en la Base Naval Ushuaia "Almirante Berisso", sobre la esquina Yaganes y Héroes de Malvinas, a fin de utilizar el espacio físico referido para que la Cámara Legislativa lleve adelante su sesiones.

Artículo 2º.- Reconocer el pago de la contraprestación establecida en el convenio desde el momento del efectivo uso de las instalaciones

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto 083/08

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuesto en
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN 22 de diciembre 2008

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

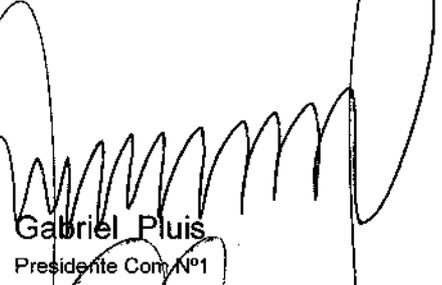


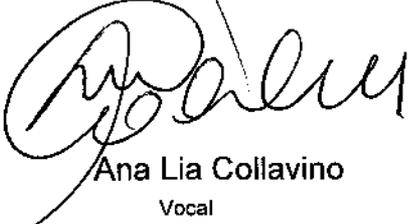
SI Asunto 083 /08

Listado de Firmante de la Comisión N° 1

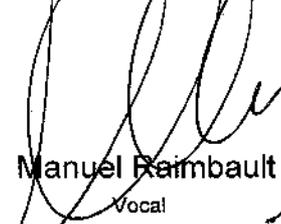

Frate Roberto
Secretario Com N° 1


Ricardo Furlán
Vice-Presidente Com N°1


Gabriel Plus
Presidente Com N°1

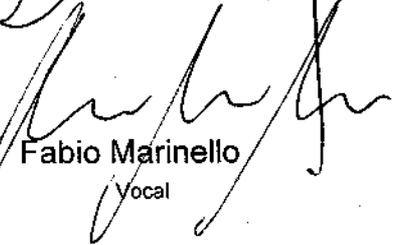

Ana Lia Collavino
Vocal


Damir Loffler
Vocal


Manuel Rimbault
Vocal


Veronica De Maria
Vocal


Elida Deneza
Vocal


Fabio Marinello
Vocal


Adrian Fernandez
Vocal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”